

RES. No.0146/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0068, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 24 de junio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de Apoderado Especial de [REDACTED], S.A. de C.V., y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Metodologías de análisis emitidas por departamento de laboratorio para la determinación PH propiedades organolépticas grados brix a 20°C identificación de agua, identificación materia Vegetal, Identificación de azúcar Identificación de ácido cítrico, Identificación fructosa, Identificación ácido ascórbico, Benzoato de sodio, sorbato de potasio, Identificación de menta, Identificación de preservante. REF. aduanálisis #7 y #8 del 9 de enero del 2019.

La información solicitada, se entregará personalmente por ser de carácter confidencial.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 24 de junio de 2019, a la División Técnica de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0068 de fecha 24 de junio de 2019; en la que se solicitó lo siguiente:

Metodologías de análisis emitidas por departamento de laboratorio para la determinación PH propiedades organolépticas grados brix a 20°C identificación de agua, identificación materia Vegetal, Identificación de azúcar Identificación de ácido cítrico, Identificación fructosa, Identificación ácido ascórbico, Benzoato de sodio, sorbato de potasio, Identificación de menta, Identificación de preservante. REF. aduanálisis #7 y #8 del 9 de enero del 2019.

V) Se obtuvo respuesta el día 24 de junio de 2019 por el Departamento de Laboratorio, de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó la respuesta en los siguientes términos: MEMORANDO REF.- LAB-74-2019 de fecha 24 de junio de 2019, en el cual se detalla la respuesta de la información solicitada, mismo que se entregará personalmente al solicitante o a la persona que el designe debidamente autorizada, por ser la información de carácter confidencial; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud en los términos antes expresados.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, 24 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0068 recibida electrónicamente el día 24 de junio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 24 de junio del presente año, por el Departamento de Laboratorio, de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando número **V.**, de esta providencia; misma que se entregará personalmente por ser la información de carácter confidencial. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública